

Competencia Económica: Panorama Internacional

GE venderá negocios de electrodomésticos a empresa china



General Electric venderá su operación de electrodomésticos a *Qingdao Haier* de China por 5.400 millones de dólares, incluyendo el 48.4% que posee de la empresa mexicana *Mabe*. Lo anterior, tras abandonar sus planes de fusión con la sueca *Electrolux* ante la oposición de los reguladores antimonopolio. Jeff Immelt, CEO de *GE*, destacó que *Haier* tiene el objetivo de crecer en Estados Unidos mediante la construcción de su presencia industrial en dicho territorio, por lo que se comprometió a invertir en el crecimiento continuo del negocio estadounidense y ayudar a las marcas de *GE* a aumentar su participación en el mercado de China. *Haier*, el segundo mayor fabricante de electrodomésticos en el país, tiene una base de consumidores mucho más pequeña en Estados Unidos por lo que no creen enfrentar problemas regulatorios. Ambas empresas son altamente complementarias especialmente en las áreas de marca, mercado, innovación de productos, cadena de suministro y

administración de calidad. [Consulta aquí la nota completa](#)

Uber logra revocar propuesta de regulación en Londres

CONTENIDO:

MEJORES PRÁCTICAS 1

ESTUDIOS RECIENTES 3

La empresa de redes de transporte, *Uber*, se anotó una victoria en Reino Unido luego de que la Oficina de Transporte de Londres (conocida como Transport for London o TfL) abandonara su propuesta de endurecer la regulación para vehículos de contratación privada. Después de una fuerte campaña de *lobbying* por parte de *Uber*, la aplicación logró echar para atrás una propuesta que lo hubiese forzado a someterse a tiempos de espera entre cada servicio y a una prohibición de visualizar la disponibilidad de vehículos en la plataforma. *Uber* calificó este logro como una victoria del sentido común, mientras que el alcalde de Londres aceptó que las propuestas no habrían logrado un apoyo significativo. [Consulta aquí la nota completa](#)



Ucrania: Autoridad de Competencia multa a Gazprom

La Autoridad de Competencia de Ucrania multó con 3.2 mil millones de euros a la gasera rusa, *Gazprom*, por abuso de dominancia. El presidente de la Autoridad, Yuriy Terentyev, indicó que su decisión responde al abuso de dominancia de *Gazprom* en el mercado de tránsito de gas por el territorio ucraniano. La empresa rusa señaló estar sorprendida por la decisión del regulador y destacó que tiene intención de defender sus derechos e intereses. La sanción es la última en una serie de disputas sobre el suministro de gas entre Rusia y Ucrania. [Consulta aquí la nota completa](#)



Mejores Prácticas: la labor de nuestros pares

Comisión Europea investigará casos relacionados con big data

La Comisión Europea anunció su intención de investigar a fondo si la recolección de datos de consumidores (también conocidos como big data) por las grandes empresas de internet representa una violación a las reglas de competencia. Durante una Conferencia Internacional sobre Internet en Alemania, la Comisionada Margrethe Vestager destacó que si sólo unas pocas empresas controlan los datos necesarios para satisfacer a los clientes y reducir los costos, esto podría darles el poder de expulsar a sus rivales fuera del mercado y subrayó la importancia que tiene la protección de la privacidad de los consumidores. Desde 2014, la Comisión ha iniciado investigaciones en contra de los gigantes estadounidenses *Google* y *Amazon* con la finalidad de decidir si es necesario regularlos más estrictamente. Tan solo el mes pasado, la Unión Europea aprobó una nueva regulación general sobre protección de datos que exige a las empresas garantías de seguridad en sus productos y servicios, por lo que la Comisionada celebró los esfuerzos de las compañías de desarrollar estándares comunes de protección de datos. [Consulta aquí la nota completa](#)

Estados Unidos: DOJ solicita más información a AB InBev y SAB Miller



El Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ por sus siglas en inglés) solicitó a las cerveceras *AB InBev* y *SAB Miller* mayor información para realizar un análisis a profundidad de su plan de fusión. En lo que representa la segunda solicitud de mayor información, el DOJ busca todos aquellos datos que le permitan resolver si la transacción afectaría la competencia y los precios de la cerveza. Ejecutivos de *AB InBev* declararon que la solicitud es entendible dada la naturaleza de la operación, por lo que continuarán colaborando de manera cercana con las autoridades. EL DOJ es sólo una de las autoridades de competencia a nivel mundial que deben autorizar la transacción, valuada en más de 110 mil millones de dólares y que crearía al mayor fabricante de cerveza del mundo. [Consulta aquí la nota completa.](#)

Reglas de concentración de emergencia invocadas en Países Bajos

La Autoridad de Competencia de Países Bajos aprobó provisionalmente la fusión entre dos distribuidores de calzado, *Zieng* y *Scapino*, el mismo día en que recibió la notificación de concentración. Al momento de notificar la operación, se otorgó a las compañías una autorización provisional en base al artículo 40 de la Ley, que prevé la regulación de concentración de emergencia. La decisión final se dará a conocer en aproximadamente cuatro semanas. El Presidente de la Autoridad, Chris Fonteijn, indicó que su decisión busca otorgar a *Scapino* la posibilidad de realizar un “rápido reinicio” que le permita mantener muchas de sus tiendas abiertas. Desde 2015, han existido un gran número de casos en el país que han sido liberados por artículo 40 debido a las dificultades a las que se ha enfrentado el sector minorista en últimas fechas, por el crecimiento de las ventas por internet. [Consulta aquí la nota completa](#)

Italia: Sancionan a cártel de empresas de limpieza

La Autoridad de Competencia de Italia multó con 110 millones de euros a cuatro compañías (*National Consortium Services Cooperative*, *Manutencoop Facility Management*, *Rome Multiservice* y *Kuadra*) por manipular una licitación pública para proveer servicios de limpieza, saneamiento y mantenimiento a escuelas nacionales en todo el país. En 2012, el órgano de la administración pública central italiana, en nombre del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la licitación dividiendo al país en 13 zonas geográficas. El complejo proceso de licitación incluía ofertas técnicas y financieras y restringía el número de contratos que una sola empresa podía obtener. Tras una investigación, la Autoridad descubrió que las empresas se habían coludido para proteger sus posiciones en el mercado, obtener más contratos de los permitidos e intercambiar información sobre sus respectivos procesos de licitación. Asimismo, se acordó que la empresa *Rome Multiservice* se abstendría de entrar en la licitación y sería subcontratada por las demás. [Consulta aquí la nota completa](#)



Guatemala da primeros pasos hacia ley de competencia

El Ministerio de Economía de Guatemala contrató a la firma de abogados *Integrum* para elaborar la iniciativa de Ley de Competencia de aquel país. Ello como parte de la meta que se ha propuesto el gobierno para aprobar una normativa en esta materia antes de noviembre 2016, y cumplir con el compromiso suscrito en el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea el cual dispone que los países de Centroamérica deben contar con una legislación de competencia dentro de los primeros tres años de vigencia del convenio. Alejandro Williams, viceministro de Inversión y Competencia, dijo que *Integrum* elaborará un borrador con la base técnica, el cual servirá para que la próxima administración de Jimmy Morales la analice y la discuta con los diferentes sectores sociales. Para su confección se basarán en los modelos de ley de competencia de El Salvador, Chile y México. [Consulta aquí la nota completa](#)



Estados Unidos: FTC investiga a Turing Pharmaceuticals



La Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos (FTC por sus siglas en inglés) inició una investigación a *Turing Pharmaceuticals* por una posible violación a la ley de competencia derivada de la decisión de la compañía

de subir los precios de algunas medicinas vitales. La investigación fue dada a conocer el jueves mediante una carta enviada por el abogado de la farmacéutica a los miembros del Comité de Supervisión y Reformas de Gobierno con la que se comprometen a cooperar en la investigación. [Consulta aquí la nota completa](#)

España: CNMC llama a eliminar obstáculos para Uber

Después de que la aplicación de transporte *Uber* lograra la revocación de un bloqueo temporal en España, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) declaró que ha solicitado al gobierno federal la eliminación de restricciones para dichos servicios. En 2014, Uber fue bloqueado en Madrid luego de una queja presentada por la Asociación de Taxis y se ordenó a las compañías de telecomunicaciones y pagos electrónicos prohibir las transacciones y operaciones con la aplicación, prohibiendo a consumidores hacer pagos y usar el servicio de transporte. Sin embargo, la CNMC afirmó que dichas restricciones eran injustificadas y reducían la competencia en los servicios de transporte urbano de pasajeros, protegiendo el monopolio del mercado de taxis. Finalmente la Comisión aseguró que está dispuesta a llegar a instancias judiciales, de ser necesario, en caso de que el gobierno no atienda su petición. [Consulta aquí la nota completa](#)



India: CCI rechaza queja contra Suzuki

La Comisión de Competencia de la India (CCI), rechazó una queja contra Suzuki por supuestas prácticas anticompetitivas en el mercado de fabricación de automóviles. La queja alegaba que *Maruti Suzuki*, el mayor fabricante de automóviles en el país, habría abusado de su posición de mercado al imponer condiciones injustas en la transportación de vehículos a través de transporte de carga. En su análisis, la CCI consideró que la empresa no tenía una posición dominante en el mercado relevante identificado y por lo tanto no existían elementos para comprobar un abuso de dominancia. [Consulta aquí la nota completa](#)



Polonia sanciona abusos de dominancia

La Oficina para la Protección de la Competencia y el Consumidor de Polonia, declaró culpable al mayor operador de trenes de carga por abusar de su posición dominante en el mercado. La empresa *PKP Cargo* habría limitado la competencia a través de negarse a firmar acuerdos especiales con empresas competidoras. Al mismo tiempo, la firma ofrecía contratos con descuentos considerables a otras compañías que no competían directamente con ella, hecho que impedía que los competidores expandieran sus actividades y ganarán nuevos clientes. Por esta conducta, la autoridad multó a *PKP* con más de tres millones de euros, cantidad que fue reducida debido a que pasó demasiado tiempo entre el inicio del proceso en 2006 y la resolución. [Consulta aquí la nota completa](#)



CADE impone multa récord a Cisco y Technicolor

El Consejo Administrativo para la Defensa Económica (CADE) de Brasil multó con 6.7 millones de euros a las empresas *Cisco Systems* y *Technicolor* por completar su fusión sin su previa autorización. *Technicolor* informó al CADE su intención de comprar a la empresa tecnológica el 16 de octubre de 2015 y tan solo el 20 de noviembre, antes de que el Consejo finalizara su investigación, las compañías anunciaron la conclusión de la operación. Ante estos acontecimientos, el CADE informó que cuenta con suficiente evidencia para demostrar que las compañías actuaron de forma deliberada. La operación también fue notificada en Canadá, Estados Unidos, Colombia, Países Bajos y Ucrania. Para calcular la sanción, la autoridad brasileña tomó en cuenta: el tamaño de las compañías, el valor de la transacción y la intención deliberada de la acción. [Consulta aquí la nota completa](#)

Estudios y artículos recientes: los expertos opinan

CPI: Reclamación de daños, ¿Está México en el camino correcto?



Competition Policy International publica el artículo "Reclamación de daños: Está México en el camino correcto?" escrito por Miguel Flores y Abel Ribera. Los autores argumentan que en toda la historia de México no ha existido ningún caso exitoso sobre reclamación de daños en casos de competencia. Al respecto, indican que con la entrada en vigor de la nueva Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), en mayo del 2014, se previeron disposiciones más claras sobre cuándo y cómo se puede presentar una reclamación de daños y perjuicios a causa de una práctica monopólica, lo

que representa una esperanza para el sistema. En este sentido, identifican algunas acciones que se deben seguir a fin de que estas nuevas disposiciones sean aplicadas de manera exitosa. [Consulta aquí la publicación completa](#)